

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Hiruela.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

La Hiruela, a 23 de mayo de 2013.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/17.772/13)

